

## ACUERDO DE CONCEJO N° 131-2025-CM/MDJ

Jesús, 18 de diciembre del 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

#### VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 014-2025-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 17 de diciembre del 2025, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico.

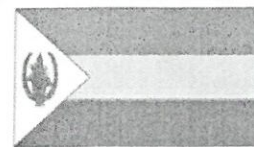
Que, conforme señala el Art. 41° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Solicitud N° 01-2025- de fecha 06 de noviembre del 2025, remitido por Enrique Arturo Alva Anduaga, Presidente de la "Asociación Templaría Humanitaria", con expediente Administrativo N° 9486-2025, la Asociación Templaría Humanitaria ha solicitado la donación de un predio municipal por tres (3) hectáreas, el cual sustenta en la realización de una construcción e implementación de un comedor popular y albergue para niños y madres gestantes conforme a sus funciones institucionales.

Que, mediante Informe N° 074-2025-UCP-SCHM/MDJ de fecha 10 de noviembre de 2025, la Oficina de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Jesús, informa que de la verificación realizada, se ha constatado que la Municipalidad cuenta con disponibilidad del área solicitada en el predio denominado "Yanamango" situado en el sector Yanamango del distrito de Jesús, Provincia y Departamento de Cajamarca, el cual se registrado como bien de propiedad municipal y no presenta, carga o gravamen alguno que impida su disposición.

Que, mediante Informe N° 166-2025-MDJ/OGAJ de fecha 14 de noviembre del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, ha emitido DICTAMEN LEGAL en el cual OPINA que en virtud de los antecedentes y análisis legal correspondiente; RECOMIENDA remitirse al Pleno del Concejo Municipal, para su evaluación y aprobación, la donación de tres (03) hectáreas del predio municipal denominado "Yanamango" ubicado en el sector Yanamango del distrito de Jesús, provincia y Departamento de Cajamarca, de propiedad de la Municipalidad Distrital de Jesús a favor de la Asociación Templaría Humanitaria; conforme a lo establecido líneas





precedentes. Remitido mediante Informe N° 138-2025-MDJ/GM de fecha de recepción 17 de noviembre del 2025, remitido por Gerencia Municipal.

Que, mediante Acuerdo der Concejo N° 127-2025-CM/MDJ de fecha 08 de diciembre de 2025, SE ACORDÓ ARTÍCULO PRIMERO. – PROGRAMAR el expediente Administrativo N° 9086-2025 para la próxima sesión de Concejo Municipal. y, ARTÍCULO SEGUNDO. - REQUERIR a la Procuraduría Pública de la Municipalidad Distrital de Jesús, informar si existe algún proceso judicial sobre el terreno de Yanamango que impida a la Municipalidad Distrital de Jesús gravar, vender o donar dicho predio.

Que, mediante Informe N° 036-2025-MDJ/PPM de fecha 15 de diciembre del 2025, la Procuraduría Pública Municipal Informa que, no existe problema alguno de que el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús pueda cumplir con los fines propuestos, es decir que el predio se encuentra debidamente registrado y saneado como indica la Copia Literal de la Partida Registral N° 02271234 con un área de 13.6499 hectáreas, sin tener tampoco Medida Cautelar registrada. Encontrando el predio de Yanamango a libre disposición de poder gravar, vender o donar para los fines que crean pertinentes.

Los señores regidores intervienen en forma ordenada expresando su punto de vista sobre el informe remitido, para lo cual, señalaron que en virtud de los informes técnicos provenientes de las diferentes áreas de la Municipalidad, resulta necesario atender lo solicitado.

Que, el inciso 25) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, señala: Corresponde al Concejo Municipal: Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, la donación de tres (03) hectáreas del predio municipal denominado "Yanamango" ubicado en el sector Yanamango del distrito de Jesús, provincia y Departamento de Cajamarca, de propiedad de la Municipalidad Distrital de Jesús a favor de la Asociación Templaria Humanitaria.

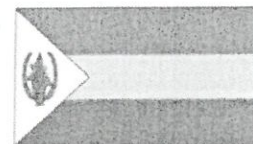
**ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER** que el terreno donado en el artículo primero del presente acuerdo de Concejo deberá ser tomado en posesión e iniciar el objeto y finalidad de la "Asociación Templaria Humanitaria" en el plazo no mayor de un (01) año, bajo apercibimiento disponer sea retrotraído al patrimonio del erario municipal.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



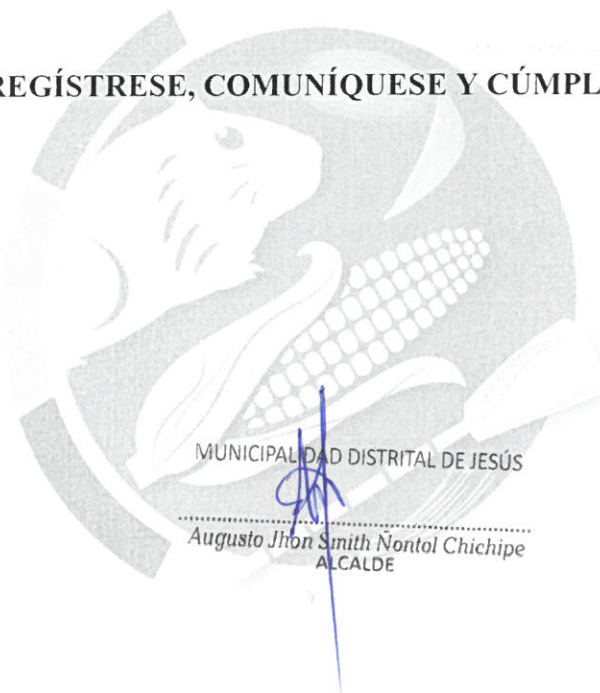
**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, y la Subgerencia de Catastro determinar el espacio que deberá ceder la Municipalidad Distrital de Jesús en favor de la Asociación Templaria Humanitaria, conforme a lo aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** al señor Alcalde realizar las acciones que sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, conforme lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe  
ALCALDE



